

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20015 *ORDEN AEC/3365/2007, de 16 de noviembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Essauira (Marruecos).*

Essauira es una de las localidades con mayor personalidad y tradición cultural en Marruecos. Su economía ha girado tradicionalmente en torno al turismo y en los últimos años su aeropuerto internacional está dando entrada a un número de turistas, fundamentalmente de la Unión Europea. También aumentan los desplazamientos de turistas españoles que visitan la ciudad como excursión facultativa de sus vacaciones desde Marrakech. A todo ello debe sumarse la fuerte impronta cultural que tiene la ciudad con eventos tan destacados como el Festival de las Andalucías Atlánticas y el Festival de cine espa-

ñol. Por ello, la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en Essauira permitirá atender con eficacia y celeridad las gestiones relativas a la protección consular así como la gestión cultural.

Con este objetivo, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Añadir, y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, he tenido a bien disponer:

Primero: Se crea una Oficina Consular Honoraria en Essauira (Marruecos), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en la provincia de Essauira y dependiente del Consulado General de España en Agadir.

Segundo: El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.